





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRES	SA						
CIF/NIF/NIE A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR					NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la E				Domic	ilio social	ÁNOFLILA	
LOGIRAIL SME, S.A.		Municipio		CAL	LE MAESTRO /	ANGEL LLC	DRCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA C. Postal
ESPAÑA 72	4	MADRID	28079				28003
DATOS DE LA CUENTA							
Régimen Cod. Prov.			Número Dig. Contr.			Actividad Económica	
0111 08		3	1654573 70				
DATOS DEL CENTRO I	DE TRABAJO						
País ESPAÑA 724			nicipio ARCELONA 080°	19			
D./DÑA.	ABAJADOR/A		I N	IIF/NIE		Fect	na de nacimiento
KAMARA SOVULA SEF							
№ AFILIACIÓN S.S.	Nive	I formativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio				aís domic			
				SPANA	724		
Con la asistencia legal, e	on su casa, da D /Dão	o con NIE /NII	= núm on calida	d do (3)			
Con la asistericia legal, e	en su caso, de D./Dila	a. , COITINII ./INII	DECLARAI		•		
	os exigidos para la c	elebración del			ı consecuencia	, acuerdan	formalizarlo con arreglo a las
siguientes:							
			CLÁUSULA	<u>S</u>			
	ra la realización de la	s funciones (4)	de acuerdo con e	l sistem	a de clasificació		rupo profesional de Esp Oper nal vigente en la empresa.
() TRABAJO A DISTAN	ICIA (5).						
SEGUNDA: La jornada d	de trabaio será:(6)						
•	. , ,		h			_	
() A tiempo completo: establecidos legal o conv		o sera de	Horas sema	панев, р	restadas de	a_	, con los descansos
(X) A tiempo parcial: La tiempo completo compar		ordinaria será d	le 24,60 horas Ser	manales	, siendo esta jo	ornada infer	ior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tiempe En el caso de la jornada S	o de trabajo será de (a tiempo parcial, exis I () NO ()	(9) lunes a dom ste pacto sobre	ingo, conforme a lo la realización de h	o previst ioras co	o en el conveni mplementarias	io colectivo (10):	
TERCERA: La duración prueba de (11) 1 MESE		o se extenderá	desde 11/DICIEM	BRE/20	23, hasta 15/El	NERO/2024	1. Se establece un período de

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: KAMARA SOVULA SEREY MUSU

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: KAMARA SOVULA SEREY MUSU

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

A) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
) RELEVO.
) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY DRGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
OTRAS SITUACIONES.
v cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: KAMARA SOVULA SEREY MUSU

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.								
								CÓDIGO DE CONTRATO
() TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL	502						
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERV	ICIOS DE VENTA DE BILLETES	S, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS						
SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA								
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por	convenio colectivo sectorial, ser	á						

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: KAMARA SOVULA SEREY MUSU

CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 11 de DICIEMBRE del 2023

